



DECRETO DE ALCALDIA. En Algeciras, en la fecha de la firma.

En relación con la Propuesta de Resolución Provisional de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en Régimen de concurrencia competitiva, relativa a los programas de ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, correspondiente a la convocatoria 2023,

Vistos los Informes de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos, vista la propuesta de la Sra. Concejala-Delegada de Fomento Económico y Empleo, de fecha 28/03/2022, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 24,f del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, sobre las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el art.185 del Real Decreto Legislativo 21/2004, del 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art.41.14c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

HE DISPUESTO

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la selección de dos Técnicos de Orientación para la atención directa a desempleados, y que se establecen en el Anexo que se acompaña a esta Resolución.

SEGUNDO.- Publicar las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Fomento Económico y Empleo.

TERCERO.- Iniciar los trámites necesarios para la selección del personal para la puesta en marcha del programa, a través de Convocatoria pública, mediante procedimiento de urgencia, según establece el art. 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

CUARTO.- Háganse las notificaciones oportunas.

Así lo dispone y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, ante mi, el Secretario General que Certifica.



Código Seguro de Verificación	IV7O6QILBT7LLWW5QZNSEBCH6Y	Fecha	26/05/2023 13:59:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7O6QILBT7LLWW5QZNSEBCH6Y	Página	1/13



BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS TÉCNICOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA (Resolución 5 de Abril de 2023 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los programas de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria 2023)

1.- Objeto. Es objeto de la presente convocatoria, la selección de dos técnicos de orientación profesional, conforme al Programa Andalucía Orienta 2023 del Ayuntamiento de Algeciras, para la contratación mediante un Contrato temporal vinculado a un programa de Empleo, según lo establecido en la disposición adicional novena de Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Esta selección está condicionada a la concesión de la subvención solicitada para los programas de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria 2023.

Las funciones a desarrollar por el personal de orientación profesional consistirán en la prestación del servicio de orientación profesional con el fin de promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo, a través de la orientación y el asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación y necesidades u opciones formativas, búsqueda de empleo, creación de su propio empleo y posibilidades reales de inserción laboral y empleo, según lo establecido en la normativa reguladora de los programas de orientación profesional (Andalucía Orienta).

2.- Requisitos de los aspirantes.

1. Ser español/a o nacional de los estados miembros de la Unión Europea, o extranjero que cumplan con los requisitos que indica el Estatuto Básico del Empleado Público en su Título IV, Capítulo I, Artículo 57, apartados 3 y 2.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
4. Tener 16 años cumplidos y no exceder de la edad máxima de jubilación.
5. Compromiso de disponibilidad total para realizar su jornada de trabajo a demanda del servicio.
6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse

Código Seguro de Verificación	IV7O6QILBT7LLWW5QZNSEBCH6Y	Fecha	26/05/2023 13:59:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7O6QILBT7LLWW5QZNSEBCH6Y	Página	2/13



en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

El personal técnico de las Unidades de Orientación que, en todo caso, deberá contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario, deberá cumplir alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia siguientes:

Perfiles Titulación Formación Experiencia

PERFILES	TITULACION	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.	No se requiere
4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos

Código Seguro de Verificación	IV7O6QILBT7LLWW5QZNSEBCH6Y	Fecha	26/05/2023 13:59:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7O6QILBT7LLWW5QZNSEBCH6Y	Página	3/13



El nivel mínimo exigido es el de Diplomatura, y se considerarán las siguientes titulaciones:

Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

Otras titulaciones: Con carácter general se requerirá cualquier titulación universitaria. Dichas titulaciones han de estar homologadas o certificadas por el estado español.

Todos los requisitos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Procedimiento de selección.

La selección se llevará a cabo mediante convocatoria pública que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Web Municipal, debiendo presentar solicitud a través del Registro del Ayuntamiento, o accediendo a la Sede electrónica del mismo, dentro del plazo de **10 días naturales** a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín.

A la solicitud, en modelo oficial, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante. En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.

- Fotocopia de la titulación exigida o documento que acredite estar en posesión de la misma.

- Declaración jurada en la que se recoja que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria para concurrir a la misma.

- Currículum vitae del aspirante donde se describa la experiencia profesional y la formación complementaria en relación a las funciones a desarrollar.

- Certificado de vida laboral y contratos de trabajo o certificados de empresas, en los que se especifique las funciones desempeñadas.

Código Seguro de Verificación	IV7O6QILBT7LLWW5QZNSEBCH6Y	Fecha	26/05/2023 13:59:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7O6QILBT7LLWW5QZNSEBCH6Y	Página	4/13



- Fotocopias de la documentación para acreditar los méritos expresados en el punto cuarto de estas bases según lo establecido en el punto 8.2 de la orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, así mismo los títulos acreditativos de la formación complementaria deberán incluir el número de horas y **la administración pública o Entidad homologada que expide el título.**

- Autobaremación

- Igualmente, deberán en este momento firmar un documento de autorización al Ayuntamiento de Algeciras para que dicha entidad pueda recabar ante otros organismos y entidades públicas aquellos datos necesarios para efectuar una correcta valoración de cada candidatura.

Las personas con discapacidad debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En todo caso, deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describan en la correspondiente convocatoria. En este caso, el certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, y el certificado de compatibilidad inexcusablemente en el plazo establecido para la justificación de méritos.

4.- DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El sistema selectivo será el de valoración de los méritos acreditados por los candidatos admitidos al proceso selectivo, en función de su idoneidad, capacidad y mejor adecuación al puesto, velando por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos. El proceso se desarrollará en dos fases:

- **1 Fase de valoración de méritos**

- **2ª: Entrevista personal**

Código Seguro de Verificación	IV7O6QILBT7LLWW5QZNSEBCH6Y	Fecha	26/05/2023 13:59:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7O6QILBT7LLWW5QZNSEBCH6Y	Página	5/13



4.-1 Fase de valoración de méritos : Máximo 14 puntos.

Esta fase tendrá por objeto seleccionar a aquellos candidatos, que podrán participar en la siguiente fase de entrevista. La puntuación mínima que han de obtener los candidatos para pasar a la siguiente fase de entrevista se fija en 9 puntos, en caso de no haber al menos cinco candidatos con esta puntuación se bajará a 8 puntos. En todo caso el número mínimo de candidatos que pasarán a la siguiente fase será de 5. Cada aspirante será valorado por el Tribunal Seleccionador correspondiente, conforme al baremo que seguidamente se detalla.

La puntuación máxima que cada aspirante podrá alcanzar en las dos fases del procedimiento será de **16 puntos**.

A efectos de valoración de la experiencia profesional se computará la obtenida hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente por el aspirante y **aquellos que no vengan expuestos en el anexo del autobaremo.**

El Órgano de Selección procederá a publicar, en la página web de Ayuntamiento de Algeciras, la puntuación provisional obtenida por cada candidato en esta primera fase, sirviendo dicha publicación como notificación a los oportunos efectos.

Los interesados podrán realizar alegaciones o subsanar, en su caso, los defectos advertidos durante un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de dicha lista provisional en la página web del Ayuntamiento de Algeciras, con las puntuaciones provisionales obtenidas en esta primera fase.

Transcurrido dicho plazo y, en su caso, resueltas las alegaciones y/o subsanados los defectos advertidos, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Algeciras la relación definitiva de candidatos con las puntuaciones definitivas alcanzadas por cada uno de ellos en esta fase de valoración de méritos y curricular, sirviendo igualmente dicha publicación como notificación a los oportunos efectos.

Baremo de la fase de valoración de méritos y curricular

Experiencia profesional: Máximo de 10 puntos.

Por cada mes de experiencia como orientador/a en la Red Andalucía Orienta o experiencia en el puesto de orientador profesional o laboral en otros ámbitos: 0.10 puntos o parte proporcional.

(No se puntuarán los requisitos de experiencia obligatorios para acceder a la convocatoria)

Código Seguro de Verificación	IV7O6QILBT7LLWW5QZNSEBCH6Y	Fecha	26/05/2023 13:59:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7O6QILBT7LLWW5QZNSEBCH6Y	Página	6/13



Formación: Máximo de 4 puntos.

-Formación en orientación laboral: 0,10 puntos por cada 30 horas de formación en orientación laboral, con un máximo de 3 puntos.No se contarán cursos con menos de 30 horas.

-Cursos y seminarios relacionados con el uso de herramientas ofimáticas y el uso de Internet a nivel usuario, hasta un máximo de un 1 punto: 0,10 por cada 10 horas de formación.

(No se puntuarán los requisitos de formación obligatorios para acceder a la convocatoria)

Fase 2ª: Entrevista personal: Máximo 2 puntos.

Entrevista **curricular/competencial** en la que se enjuiciará la capacidad e idoneidad de los candidatos, que será puntuada con un máximo de 2 puntos.

En dicha entrevista se evaluarán los siguientes aspectos:

- Conocimientos relacionados con las funciones del puesto de Orientador Laboral (0,50 Puntos)
- Conocimientos de los Programas de Formación y Empleo, Formación Profesional para el Empleo, Recursos de Empleo (0,50 Puntos)
- Conocimiento de la normativa del Programa Andalucía Orienta (0,50 Puntos)
- Capacidad para el Desempeño del puesto: Habilidades, Motivación, disponibilidad (0,50 Puntos)

En caso de empate entre las puntuaciones totales, el orden de prelación de los aspirantes a efectos de la aprobación del acta de Admitidos/as se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, por el siguiente orden:

- 1.- Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
- 2.- Mayor puntuación en el apartado de formación.
- 3.- Mayor puntuación en el apartado de entrevista personal.

Realizadas las entrevistas a los candidatos por la Comisión de Selección, se hará público en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Fomento Económico y Empleo y en la página Web del Ayuntamiento de Algeciras, **el listado provisional de seleccionados y reservas,** estableciéndose un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** para la presentación de reclamaciones; en caso de no existir reclamaciones, se elevará a

Código Seguro de Verificación	IV7O6QILBT7LLWW5QZNSEBCH6Y	Fecha	26/05/2023 13:59:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7O6QILBT7LLWW5QZNSEBCH6Y	Página	7/13



definitivo el listado provisional sin más trámite dando traslado al Departamento de Personal del Ayuntamiento de Algeciras a los efectos de formalización de los diferentes contratos; si, por el contrario, se presentasen reclamaciones, una vez resueltas por la Comisión de Selección, se expondrá en el mismo lugar, **el listado definitivo de seleccionados y reservas.**

5.-Comisión de Selección.

La Comisión de selección estará compuesta por un presidente/a y cuatro vocales, todos ellos Funcionarios o personal Laboral del Ayuntamiento de Algeciras, actuando de Secretario uno de los vocales.

Todos los miembros/as de la Comisión tendrán titulación de igual o superior nivel académico que las plazas a proveer. La Comisión podrá solicitar el nombramiento de asesores o colaboradores para mejor resolución del procedimiento selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto, y las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

Los miembros del Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, conforme a lo establecido en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.

La Comisión de selección queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la Entidad, Plaza María de Molina s/n de Algeciras.

Corresponderá a la Comisión de Selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso de selección, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Código Seguro de Verificación	IV7O6QILBT7LLWW5QZNSEBCH6Y	Fecha	26/05/2023 13:59:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7O6QILBT7LLWW5QZNSEBCH6Y	Página	8/13



6.- Contratación.

Los candidatos propuestos por la Comisión de selección deberán aportar, en el momento que se les requiera, original y fotocopia de la documentación acreditativa que a continuación se indica:

- a) Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación de Extranjero.
- b) Documento de Afiliación a la Seguridad Social o cualquier otro documento acreditativo donde figure el número de afiliación (informe de vida laboral, contrato de trabajo, nómina...).
- c) Cartilla bancaria donde figure el código IBAN o cualquier otro documento que acredite ser titular de la cuenta.
- d) Fotografía en color de tamaño carnet.
- e) Titulación exigida para el desempeño del puesto de trabajo, en el caso de ser requisito obligatorio.
- f) Correo electrónico para el envío del justificante del recibo de salarios.

Este Ayuntamiento no estará obligado a realizar la contratación del personal seleccionado en los siguientes casos:

1º.- Que el curriculum de la persona seleccionada no fuera validado por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, en base a lo expuesto en el punto décimo cuarto de la Resolución de concesión de la subvención y en el artículo 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

2º Si no se concediera la subvención solicitada para la ejecución del programa.

Si una vez formalizado el contrato, el trabajador causara baja, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista de reserva

7.- Retribuciones y duración del contrato

7.1 La retribución será la establecida en la resolución de concesión de ayuda del Servicio Andaluz de Empleo para el desarrollo del programa de orientación profesional para el puesto de Técnico en Orientación Profesional, a la que se añadirá la parte cofinanciada por el Ayuntamiento

Código Seguro de Verificación	IV7O6QILBT7LLWW5QZNSEBCH6Y	Fecha	26/05/2023 13:59:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7O6QILBT7LLWW5QZNSEBCH6Y	Página	9/13



de Algeciras, a fin de completar el coste salarial establecido en el convenio colectivo del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Algeciras.

El salario para un Técnico de Orientación profesional es de **2.888,11€ brutos mensuales** a tiempo completo.

7.2 Duración del contrato

Desde la fecha de contratación hasta la finalización del plazo de ejecución del programa, que se determinará en la Resolución definitiva de la subvención solicitada para la ejecución del proyecto.

8. PROTECCIÓN DE DATOS:

De acuerdo con lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa lo siguiente:

1. Que, de acuerdo con lo establecido en la normativa anteriormente citada, la recogida y tratamiento automatizado de los datos de carácter personal solicitados mediante el presente procedimiento tiene como finalidad la de seleccionar al candidato que, en función de los resultados de las pruebas de selección que se lleven a cabo y de la valoración de su currículum, mejor se adapte a las necesidades del puesto a cubrir. Sus datos serán incluidos en el registro de actividades de tratamiento a los efectos de poder tramitar el procedimiento de selección.

2. Que los candidatos que participen en la presente convocatoria están obligados a proporcionar los datos solicitados por el Ayuntamiento de Algeciras, implicando la negativa a suministrar estos datos, la imposibilidad de participar en este proceso de selección.

3. Que los candidatos que participen en la presente convocatoria prestan su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de el Ayuntamiento de Algeciras bajo la finalidad anteriormente indicada.

4. Que los candidatos que participen en la presente convocatoria tienen el derecho a oponerse al tratamiento de cualquiera de sus datos que no sean imprescindibles para la celebración del proceso de selección y a su utilización para cualquier finalidad distinta del mantenimiento de su relación en el citado proceso de selección. En todo momento, podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición,

Código Seguro de Verificación	IV7O6QILBT7LLWW5QZNSEBCH6Y	Fecha	26/05/2023 13:59:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7O6QILBT7LLWW5QZNSEBCH6Y	Página	10/13





limitación de su tratamiento y portabilidad, cuando dichos derechos sean aplicables.

9.- Impugnaciones.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los plazos y formas previstos en la ley 39/2015 de 1 octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Código Seguro de Verificación	IV7O6QILBT7LLWW5QZNSEBCH6Y	Fecha	26/05/2023 13:59:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7O6QILBT7LLWW5QZNSEBCH6Y	Página	11/13





ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE ORIENTADORAS/ES PARA EL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA (RESOLUCIÓN DE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVAS , RELATIVA A LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFECIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2023) EXPEDIENTE:

.....

D.D^a _____,

con DNI/NIE _____, natural de _____

Provincia _____ y domicilio Avda./Calle _____

_____ Código postal _____, Localidad _____

Provincia _____ Teléfono _____

email _____

EXPONE

SOLICITO:

En Algeciras a _____ de _____ de 2.023

Fdo.:

Código Seguro de Verificación	IV7O6QILBT7LLWW5QZNSEBCH6Y	Fecha	26/05/2023 13:59:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7O6QILBT7LLWW5QZNSEBCH6Y	Página	12/13



Código Seguro de Verificación	IV7O6QILBT7LLWW5QZNSEBCH6Y	Fecha	26/05/2023 13:59:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7O6QILBT7LLWW5QZNSEBCH6Y	Página	13/13





Delegación de Fomento
Económico y Empleo



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO,
FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS

Convocatoria para la selección de dos plazas de orientadoras/es para el programa Andalucía Orienta del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

D/D^a....., con NIF/NIE y
domicilio en la ciudad de, calle
.....

AUTORIZO al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a realizar consultas en los ficheros públicos relativos a datos personales y laborales con el objetivo de comprobar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria .

En Algeciras a de de 2.023

Fdo:

